



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ. - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/7/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, promovido por la **Ciudadana Patricia León López**, en contra de "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA RESUELVE LOS ACTOS DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-992/19 DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA MI DESTITUCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO MORENA A PESAR QUE FUI ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN ASAMBLEA, LO CUAL CONSIDERO QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE NO DECIR DE LA FALTA DE CONGRUENCIA"... (sic). **El día de hoy quince de julio de dos mil veinte, a las nueve horas con cero minutos, la Secretaría General de Acuerdos llevó a efecto el desahogo de la diligencia de Ratificación de firma de la promovente Patricia León López.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **quince de julio de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, la diligencia de fecha quince de julio de dos mil veinte**, constante de dos fojas, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa la diligencia en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/7/2020.

ACTORA: PATRICIA LEÓN LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO: CARLOS AUGUSTO IZQUIERDO MÉNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve horas del día quince de julio de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos interina Maestra Juana Isela Cruz López, y actuando legalmente en los autos del expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/2020, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha catorce de julio de la presente anualidad, emitido por el magistrado instructor Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, la suscrita Secretaría General de Acuerdos interina asistida por la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 29, 31, 34 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 33, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 7, 8 y 9 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y promociones vía electrónicas; se HACE CONSTAR la comparecencia virtual por la plataforma videoconferencia TELMEX de la relacionada promovente en su calidad de parte actora en el juicio de mérito, quien en este momento se identifica con su cedula profesional número 8828012, expedida por la Secretaría de Educación Pública misma que se pone a la vista observando el holograma y el fondo verde de la misma, quien en este momento le solicito poner a la vista el original por ambos lados, en dicha identificación se da fe que la persona que la presenta coinciden sus rasgos físicos con los de la fotografía que contiene la credencial, así mismo coincide su firma con el escrito presentado, en este acto procedo a mostrarle el escrito impreso que fuera presentado a través del correo institucional



tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, relativo al expediente citado; y se le pregunta:

1.- ¿Reconoce el documento que a continuación se le muestra en pantalla?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

2.- ¿Reconoce la solicitud que hace en el escrito?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

3.- ¿Reconoce como suya, estampada de puño y letra, la firma que se le muestra en pantalla?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

4.- ¿Es su voluntad lo solicitado en su escrito: **“...Que vengo, por medio del presente escrito, a presentar ante ustedes el domicilio para oír y recibir notificaciones, siendo esto lo siguiente: Actor: Patricia León López. Correo Web: i2paty@live.com.mx, Teléfono: 9821340054. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en: Calle Ixora mza 3 lote 13 fraccionamiento viveros, en San Francisco de Campeche, autorizando para dichos efectos al Mtro. Arturo Aguilar Ramírez, con correo web: arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com. Asimismo para el efecto de una debida defensa de mis intereses, pido a usted se sirva proporcionarme copia certificada de todas las constancias que la autoridad partidista responsable remitió a la instancia judicial, y que hoy integran los autos del expediente en que se actúa, mismo que pido sea remitido vía electrónica en los correos electrónicos que refiero en el presente...”**

A lo que la compareciente manifiesta que sí, pero además aclara que el correo es incorrecto no inicia con i si no con ele minúscula **i2paty@live.com.mx**.

5.- ¿Se le pregunta si se ratifica de su escrito de fecha 10 de julio de 2020?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

Hecho lo cual se da por concluida la presente diligencia el mismo día, procediendo a levantar la presente constancia de la diligencia de ratificación de firma autógrafa en modo virtual, por lo que certifico y doy fe, con fundamento en los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 7, 8, y 9 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana.”

Asimismo se ordena notificar a las partes en los estrados electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - CONSTE.

MTRA. JUANAISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC,
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE